



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1962

NUM. 17.782

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 116

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo del Poder Ejecutivo, N° 111 del mes de mayo en curso, que literalmente dice: "Acuerdo N° 111.—Con vista del Convenio N° 3, firmado por los Señores Presidentes de las Repúblicas de Honduras y de El Salvador, juntamente con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos, en El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador; cuyo texto literalmente dice:

CONVENIO N° 3

Los Presidentes de Honduras y de El Salvador, en relación con las cuestiones limítrofes pendientes entre ambos Estados, ratifican la Declaración emitida el día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en este mismo lugar; y,

ACUERDAN:

I

Los Gobiernos de Honduras y de El Salvador, dentro del plazo de seis meses, y de ser posible en los tres primeros, a partir de esta fecha, integrarán una Comisión de Estudio encargada de elaborar un Proyecto de Bases y Procedimientos; y una vez aprobado éste por ambos Gobiernos, nombrarán, a la brevedad posible, las Delegaciones correspondientes para negociar y firmar un Tratado en el que se establecerán los Organos, Principios, Normas y Procedimientos adecuados para solucionar las cuestiones limítrofes entre ambos Estados.

EN FE DE LO CUAL, firman este instrumento, con los respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, en El Amatillo, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Ramón Villeda Morales,

Rodolfo Cordón,

Presidente de la República de Honduras.

Presidente de la República de El Salvador.

Andrés Alvarado Puerto,

Rafael Equizábal Tobías,

Ministro de Relaciones Exteriores. Ministro de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO: Que los Gobiernos de las Repúblicas de Honduras y El Salvador, inspirados en el propósito de poner fin a las cuestiones limítrofes, pendientes entre ambos Estados y en relación a las mismas, ratifican la Declaración emitida el día veintiuno de mayo de mil nove-

cientos sesenta y uno, en El Amatillo, Departamento de La Unión, El Salvador; celebraron un Acuerdo en el cual establecen que dentro de un plazo de seis meses, y de ser posible en los tres primeros a partir de su fecha, los Gobiernos de ambos países integrarán una Comisión de Estudio encargada de elaborar un Proyecto de Bases y Procedimiento; y una vez aprobado éste por ambos Gobiernos, nombrarán a la brevedad posible, las Delegaciones correspondientes para negociar y firmar un Tratado en el que se establecerán los Organos, Principios, Normas y Procedimientos adecuados para solucionar las cuestiones limítrofes entre ambos Estados;

CONSIDERANDO: Que es obligación impostergable determinar lo antes posible la línea fronteriza con la vecina República de El Salvador, y en consideración a que el Convenio antes transcrito se ajusta a los preceptos sustentados por la Constitución de la República;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas sus partes el Convenio N° 3, de que se ha hecho mérito;

2°—Dar cuenta del presente Acuerdo, al Soberano Congreso Nacional, para los fines de Ley.

Dado en el Palacio Nacional, Tegucigalpa, D. C., a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Comuníquese.

f) RAMON VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

f) Andrés Alvarado Puerto.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.
Al Poder Ejecutivo.

ABRAHAM ZÚNIGA RIVAS,
Secretario.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1962.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto.

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

Acuerdo N° 1405

Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras presente demanda ordinaria contra The First National City Bank of New York, con domicilio en 55th Wall Street, New York (ó 300 Park Avenue, New York 22, New York), Estados Unidos de América para que sea condenado en juicio para que pague a la República de Honduras la cantidad de \$ 109.940.00

(ciento nueve mil novecientos cuarenta dólares) o su equivalente en tempiras, moneda nacional de Honduras, por concepto de daños y perjuicios que le irrogó a ésta, por su culpa o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones que como mandatario o comisionista mercantil aceptó cumplir a través de su Sucursal en Panamá, República de Panamá, por cuyo incumplimiento resultó perjudicada la República de Honduras en la expresada suma, toda vez que por culpa o negligencia permitió que "Servicios Internacionales,

S. A", del domicilio de Panamá indebidamente extrajera, como extrajo, del Banco Fiduciario de Panamá, S. A., domiciliado en la propia ciudad de Panamá, República de Panamá, la antes citada suma, al no dar exacto cumplimiento a las instrucciones recibidas a través del Banco Central de Honduras, dejando de efectuar las diligencias que, como tal mandatario o comisionista mercantil le venían impuestas legalmente para evitar los daños y perjuicios que con su actuación negligente

se produjeron al patrimonio de la República de Honduras, la demandante, por el montante referido; y condenándolo además, al abono de los intereses legales de la cantidad reclamada, y hasta su definitivo pago; e imponiéndole el pago de las costas de este juicio, de no allanarse a esta justa demanda.

2°—El Procurador General de la República sustituirá este Poder para la continuación del juicio en el Abogado Armando Molina M., hondureño, mayor de edad,

casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Funcionario Auxiliar de la Procuraduría General de la República; confiándole las facultades generales del mandato judicial y las especiales de desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los terminos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores y aprobar convenios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

Ramón Valladares h.

CONTENIDO

Decreto N° 116.—Agosto de 1962.

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdo N° 1405.—Agosto de 1962.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdos N° 497 al 500-A. Inclusive.—Febrero de 1962.

AVISOS

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 497)

Sección "B"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	L 372.00

Sección "C"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Educación para el Hogar	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	372.00

Quinto Curso Sección "A"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educacional	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	192.00	
Filosofía e Historia de la Educación	36.00	
Organización y Administración Escolar	36.00	456.00

Sección "B"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educacional	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	192.00	
Filosofía e Historia de la Educación	36.00	
Organización y Administración Escolar	36.00	456.00

Sección "C"

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Biología Educacional	36.00	
Sociología Educativa	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	192.00	
Filosofía e Historia de la Educación	36.00	
Organización y Administración Escolar	36.00	456.00

Educación Física

Grupo A. 1ª Edad I Curso	L 48.00	
Grupo B. 1ª Edad I Curso	48.00	
Grupo C. 1ª Edad I Curso	48.00	
Grupo A. 2ª Edad II Curso	48.00	
Grupo B. 2ª Edad III Curso	48.00	
Grupo C. 2ª Edad I Año	48.00	
Grupo A. 3ª Edad V Curso	48.00	336.00

Profesoras Jefes de Curso

Primer Curso A	L 24.00	
Primer Curso B	24.00	
Primer Curso C	24.00	
Primer Curso D	24.00	
Primer Curso E	24.00	
Primer Curso F	24.00	
Primer Curso G	24.00	
Primer Curso H	24.00	
Primer Curso I	24.00	
Segundo Curso A	24.00	
Segundo Curso B	24.00	
Segundo Curso C	24.00	
Segundo Curso D	24.00	
Tercer Curso A	24.00	
Tercer Curso B	24.00	
Tercer Curso C	24.00	
Primer Año Profes. A	24.00	

Primer Año Profes. B	L 24.00	
Primer Año Profes. C	24.00	
Quinto Curso A	20.00	
Quinto Curso B	20.00	
Quinto Curso C	20.00	L 516.00

Departamento de Cultura Artística

Jefe del Departamento y Encargado del Conjunto Teatral	L 150.00	
Auxiliar del Departamento	50.00	
Auxiliar del Departamento	50.00	
Profesora del Conjunto Instrumental	100.00	
Profesora del Conjunto Coral	100.00	
Encargada de la limpieza Laboratorio	37.00	487.00

Escuela de Aplicación República de El Paraguay

Directora	L 275.00	
Sub-Directora	215.00	
Profesora Auxiliar	200.00	
Profesora Auxiliar	200.00	
Profesora Auxiliar	200.00	
Profesora Auxiliar	200.00	
Profesora Auxiliar	200.00	
Profesora Auxiliar	200.00	
Profesora de Música y Canto	100.00	
Portera	65.00	1,855.00

TOTAL L 10,514.00

El gasto de (L 10,514.00) diez mil quinientos catorce lempiras mensuales, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 498-A

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1962.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de febrero en curso, la beca de . . . (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 312 de fecha 3 de febrero del presente año, a favor de Rosa Linda Castellanos, en la Escuela Normal de Señoritas, en vista de estar repetida en el Acuerdo en mención.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 498-B

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1962.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 497, de fecha 9 de febrero del presente año, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en el sentido de incluir el Ciclo Diversificado en la forma que sigue, sólo por el mes de febrero:

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso

Sección "A"

Idioma Nacional	L 48.00	
Matemáticas	36.00	
Ciencias Físicas y Químicas	36.00	
Historia de Honduras y Centro América	36.00	
Biología General y Pedagógica	36.00	
Pedagogía General	48.00	
Psicología General	36.00	
Educación para el Hogar	24.00	
Enseñanza Agropecuaria	36.00	
Educación Musical	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	L 384.00

(Pasa a la Pág. N° 3)

Acuerdo N° 499-A

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a noviembre del presente año, las becas de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes, que hacen estudios en la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad:

- 1.—Aguilar, Ponce Rafael
- 2.—Alemán, Enrique Ernesto
- 3.—Castellano, Reinerly
- 4.—Flores Guzmán, Oscar
- 5.—Jiménez Mejía, Samuel
- 6.—Maradiaga, José Ramón
- 7.—Pineda, Carlos Iván
- 8.—Méndez, Víctor Manuel
- 9.—Cruz, Tránsito Ponciano
- 10.—Ventura, Mario Alfonso
- 11.—Borjas, José Santos
- 12.—Barahona, Reynaldo
- 13.—Dubón, Jaime Augusto
- 14.—Menjívar, Marcial
- 15.—Rivera, Carlos Enrique
- 16.—Almendárez, Ostilio
- 17.—Alvarez, Efraín
- 18.—Bonilla Castro, Manuel
- 19.—López Cárcamo, Noé
- 20.—Maradiaga, Porfirio
- 21.—Meléndez, Rolando
- 22.—Orellana, Edgardo
- 23.—Reyes h., Hermelindo
- 24.—Zelaya J., Arquimedes
- 25.—Castillo, Víctor Hugo
- 26.—Aguilera, Ronald Antonio
- 27.—Antúnez, Dimas
- 28.—Enrique Castro, Carlos
- 29.—Hernández, Roberto
- 30.—Moreno Maradiaga, Gustavo
- 31.—Murillo, Antonio
- 32.—Hernández, Pedrano Luis
- 33.—Castillo, Jorge Alberto
- 34.—Flores, Joaquín Adán
- 35.—Sauceda, José Luis
- 36.—Bustillo, José Reynaldo
- 37.—Caballero, José Nelson
- 38.—Jiménez Juárez, Abilio
- 39.—Ordóñez, Eulalio
- 40.—Segovia, Rodolfo
- 41.—Amador, Juan Francisco
- 42.—Izaguirre, Jorge Alberto
- 43.—García, David
- 44.—Maradiaga, Arnulfo
- 45.—Mejía, Pompilio Napoleón
- 46.—Osorio Lainez, Doroteo
- 47.—Ramos, Melvin Douglas
- 48.—Valladares, Víctor Manuel

- 49.—Andino, Marco Antonio
- 50.—Gorrero, Margarito
- 51.—Niño Baca, Carlos Antonio
- 52.—Hernández, Mario Luis
- 53.—Becerra, Justa Ondina
- 54.—García, Gloria Marina
- 55.—Núñez Saucedo, Martha Beatriz
- 56.—Pérez, Santos Reyes
- 57.—Sierra, Gloria Rina
- 58.—Vásquez, Georgina
- 59.—Lanza, María del Carmen
- 60.—Ramírez, Lina Lucy
- 61.—Fiallos, Silvia
- 62.—Benedict, Norma
- 63.—Martínez, Lidia
- 64.—Funes, María Luisa
- 65.—Maradiaga, Eva Lucila
- 66.—Sierra Silva, Auristela
- 67.—Francisco Vásquez Sandres
- 68.—Sibaja López, José Humberto
- 69.—Sosa Tróchez, Rolando
- 70.—Oqueli, Ortiz
- 71.—Hernández, Jorge Olegario
- 72.—Munguía, Ramón
- 73.—Mejía Hernández, Hipólito
- 74.—Acosta Lanza, Eduardo
- 75.—Sierra Mejía, Francisco
- 76.—Tabora, César Augusto
- 77.—Reyes, Mario
- 78.—Turcios Canales, Elsa Carolina
- 79.—Fino, Enrique
- 80.—Matute, Carlos Amilcar
- 81.—Tejeda, Carlos René
- 82.—Castillo, Tirza Dinora
- 83.—Espinoza, Guadalupe
- 84.—García, Paula Amparo
- 85.—Guevara, Verónica
- 86.—Ponce, María Cristina
- 87.—Torres, Ana Rafaela
- 88.—Escobar, Ana Francisca
- 89.—Mayorga, Ondina
- 90.—Sanchez, Eva Magdalena
- 91.—Aguilar, Vilma
- 92.—Martínez, Enriqueta
- 93.—Rodríguez, Nora
- 94.—López, Nolia Isolina
- 95.—Rivera, Rosa Elia
- 96.—José Roberto Suazo Maradiaga
- 97.—Humberto Núñez
- 98.—Alvardo, Jorge Arturo
- 99.—Almendárez, Sergio
- 100.—Villatoro Hernández, Luis A.
- 101.—Avila, Agapito
- 102.—Marín López, Santos de Jesús
- 103.—Rodríguez, Carlos Humberto

104.—Zepeda, Gustavo
 105.—Villafranca, Luis René
 106.—Núñez Duarte, Luis
 107.—Varela Escobar, María de los A.
 108.—López, Manfredo
 109.—López, David
 110.—Henríquez Rivera, Rufino.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 499-B

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 486, de fecha 9 de febrero del presente año, que nombra el Personal Docente de la Esc. Normal de Señoritas, de esta ciudad, en el sentido de incluir el Ciclo Diversificado, en la forma que sigue, sólo por el mes de febrero:

CICLO DIVERSIFICADO

Primer Curso

Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Adilia de Angulo.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Luis Munguía.
 Historia de Honduras y Centro América, Profesora Consuelo Escoto M.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Lidia de García.
 Psicología General, Profa. Elisa Estela Valle C.
 Educación para el Hogar, Profesora Leticia de Pinto.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Jeannette Armida Umaña.
 Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.
 Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.

Sección "C"

Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.

(Viene de la Pág. N° 2)

Idioma Nacional	L 48.00
Matemáticas	36.00
Ciencias Físicas y Químicas	36.00
Historia de Honduras y Centro América ..	36.00
Biología General y Pedagógica	48.00
Pedagogía General	36.00
Psicología General	36.00
Educación para el Hogar	24.00
Enseñanza Agropecuaria	36.00
Educación Musical	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
	L 384.00

Sección "C"

Idioma Nacional	L 48.00
Matemáticas	36.00
Ciencias Físicas y Químicas	36.00
Historia de Honduras y Centro América ..	36.00
Biología General y Pedagógica	48.00
Pedagogía General	36.00
Psicología General	36.00
Educación para el Hogar	24.00
Enseñanza Agropecuaria	36.00
Educación Musical	24.00
Dibujo y Modelado	24.00
	L 384.00

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Biología General y Pedagógica. Profesor León Adalid Ortega.
 Pedagogía General. Profesora Irma de Zacapa.
 Psicología General, Profesora Elisa Estela Valle.
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Jeannette Armida Umaña.
 Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.
 Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.

Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Jesús Uclés Santos.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Luis Munguía.
 Historia de Honduras y Centro América, Profesora Francisca Varela.
 Biología General y Pedagógica, Profesora Aida S. de Pineda.
 Pedagogía General, Profesora Lidia de García.
 Psicología General, Profa. Elisa Estela Valle C.
 Educación para el Hogar, Profesora Leticia de Pinto.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Jeannette Armida Umaña.
 Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.
 Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.

Sección "C"

Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.
 Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.

(Viene de la Pág. N° 2)

Ciencias Físicas y Químicas. Profesor Federico Poujol.
 Historia de Honduras y Centro América. Profesor Salvador Navarrete.
 Biología General y Pedagógica. Profesor León Adalid Ortega.
 Pedagogía General, Profesora Aida S. de Reyes Ayesas.
 Psicología General. Profesora Vilma Romero.
 Educación para el Hogar, Profesora Leticia de Pinto.
 Enseñanza Agropecuaria, Profesora Jeannette Armida Umaña.
 Educación Musical. Profesora Isabel de Castillo.
 Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 500-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Hernán Alvarado Andino, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 500-C

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir la Sección "C" del Primer Curso del Ciclo Diversifi-

cado de la Escuela Normal de Señoritas, autorizado en Acuerdo N° 499-B, de fecha 10 de febrero del presente año, y crear en su lugar de marzo a diciembre la Sección "D" en el Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en vista del aumento de matrícula, en la forma siguiente:

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Tercer Curso

Sección "D"

Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.
 Inglés, Profesor Carlos Brevé Martínez.
 Matemáticas, Ing. Federico Poujol.
 Estudios Sociales, Profesor Salvador Navarrete.
 Ciencias Naturales, Profesora Aida S. de Pineda.
 Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.
 Educación Musical, Profesora Isabel de Castillo.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Silvina Padilla.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 501-A

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha ocho de febrero del año en curso, por la señorita Daysi Milady Flores Cáliz, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tenga la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

les, Matemáticas, Inglés.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 501-D

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar por los meses de marzo a diciembre del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente que sirva clases en el Primer Curso del Ciclo Diversificado, Secciones "A" y "B", en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, como sigue:

Primer Curso del Ciclo Diversificado, Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Adilia de Angulo.

Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Luis Munguía.

Historia de Honduras y Centro América, Profesora Consuelo Escoto.

Biología General y Pedagógica, Profesor León Adalid Ortega.

Pedagogía General, Profesora Irma de Zacapa.

Psicología General, Profesora Elisa E. Valle.

Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora Jeannette Armida Umaña.

Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.

Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.

Primer Curso del Ciclo Diversificado, Sección "B"

Idioma Nacional, Profesor Jesús Uclés Santos.

Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Luis Munguía.

Historia de Honduras y Centro América, Profesora Francisca Varela

Biología General y Pedagógica, Profesor León Adalid Ortega.

Pedagogía General, Profesora Lidia de García.

Psicología General, Profesora Elisa E. Valle.

Educación para el Hogar, Profesora Leticia de Pinto.

Enseñanza Agropecuaria, Profesora Jeannette Armida Umaña.

Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.

Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.

Lo nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 502-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por la señorita Elida Olivia Flores, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con la i milares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 502-E

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de marzo a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente que sirva clases en el Primer Curso del Ciclo Diversificado, Secciones "A" y "B", en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, como sigue:

Primer Curso del Ciclo Diversificado, Sección "A"

Idioma Nacional, 4 clases L 48.00.

Matemáticas, 3 clases L 36.00.

Ciencias Físicas y Químicas, 3 clases L 36.00.

Historia de Honduras y Centro América 3 clases L 36.00.

Biología General y Pedagógica, 3 clases L 36.00.

Pedagogía General, 4 clases .. L 48.00.

Psicología General, 3 clases .. L 36.00.

Educación para el Hogar, 2 clases L 24.00.

Enseñanza Agropecuaria, 3 clases L 36.00.

Educación Musical, 2 clases L 24.00.

Dibujo y Modelado, 2 clases L 24.00.

Suma, L 384.00.

Primer Curso del Ciclo Diversificado, Sección "B"

Idioma Nacional, 4 clases L 48.00.

Matemáticas, 3 clases L 36.00.

Ciencias Físicas y Químicas, 3 clases L 36.00.

Historia de Honduras y Centro América, 3 clases L 36.00.

Biología General y Pedagógica, 3 clases L 36.00.

Pedagogía General, 4 clases L 48.00.

Psicología General, 3 clases L 36.00.

Educación para el Hogar, 2 clases L 24.00.

Enseñanza Agropecuaria, 3 clases L 36.00.

Educación Musical, 2 clases L 24.00.

Dibujo y Modelado, 2 clases L 24.00.

Suma, L 384.00.

Educación Física

Grupo A, 1ª Edad, I Curso .. L 48.00.

Grupo B, 1ª Edad, I Curso L 48.00.

Grupo C, 1ª Edad, I Curso L 48.00.

Grupo A, 2ª Edad, II Curso L 48.00.

Grupo B, 2ª Edad, II Curso L 48.00.

Grupo C, 2ª Edad, III Curso L 48.00.

Grupo D, 2ª Edad, IV Curso L 48.00.

Grupo A, 3ª Edad, V Curso L 48.00.

Suma, L 384.00.

Profesoras Jefes de Curso

Primer Curso A, L 24.00.

Primer Curso B, L 24.00.

Primer Curso C, L 24.00.

Primer Curso D, L 24.00.

Primer Curso E, L 24.00.

Primer Curso F, L 24.00.

Primer Curso G, L 24.00.

Primer Curso H, L 24.00.

Segundo Curso A, L 24.00.

Segundo Curso B, L 24.00.

Segundo Curso C, L 24.00.

Segundo Curso D, L 24.00.

Segundo Curso E, L 24.00.

Tercer Curso A, L 24.00.

Tercer Curso B, L 24.00.

Tercer Curso C, L 24.00.

Tercer Curso D, L 24.00.

Quinto Curso A, L 20.00.

Quinto Curso B, L 20.00.

Quinto Curso C, L 20.00.

Primer Curso Diversificado A, L 24.00.0

Primer Curso Diversificado B, L 24.00.

Suma, L 516.00

Departamento de Cultura Artística

1 Jefe del Departamento y Encargado del Conjunto Teatral, L 150.00.

1 Auxiliar del Departamento. L 50.00.

1 Profesora Conjunto Instrumental, L 100.00.

1 Profesora Conjunto Coral, L 100.00.

1 Barrendera del Laboratorio, L 50.00.

Suma, L 450.00.

TOTAL, L 2.118.00.

El gasto de (L 2.118.00) dos mil ciento dieciocho lempiras mensuales, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 503-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Víctor Manuel Zavala, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 503-F

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 410 de fecha 9 de febrero del presente año, que nombra el Personal Docente de la Escuela Normal Asociada de esta ciudad, en el sentido de incluir el Personal que labora en el Primer Curso del Ciclo Diversificado, de dicha escuela:

CICLO DIVERSIFICADO (EDUCACION NORMAL)

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesor Ventura Ramos A

Matemáticas, Profesor Carlos Brevé Martínez.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Manuel Bolaños G.

Historia de Honduras y Centro América, Profesor Godofredo Figueroa R.

Biología General y Pedagógica, Profesor Manuel Bolaños G.

Pedagogía General, Profesora Ana María Falck.

Psicología General, Profesora Ana María Falck.

Artes Manuales, Profesor José María Silva V.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Ernesto Flores Rodas.

Educación Musical, Profesor Héctor Gálvez.

Dibujo y Modelado, Profesor José María Silva V.

Educación Física, Profesor Ernesto Almendárez.

Actividades Educativas Generales, Consejo de Curso y Orientación, Profesor Godofredo Figueroa R.

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional, Profesora Elena de Contreras.

Matemáticas, Profesor Guillermo Casco Callejas.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Manuel Bolaños G.

Historia de Honduras y Centro América, Profesor Godofredo Figueroa R.

Biología General y Pedagógica, Profesor Manuel Bolaños G.

Pedagogía General, Profesora Ana María Falck.

Psicología General, Profesora Ana María Falck.

Artes Manuales, Profesor José María Silva V.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor Ernesto Flores Rodas.

Educación Musical, Profesor Víctor M. Campos.

Dibujo y Modelado, Profesor José María Silva V.

Educación Física, Profesor Gustavo McCarty.

Actividades Educativas Generales, Consejo de Curso y Orientación, Profesor Manuel Bolaños G.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 504-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Carlos Larios, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada, en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 504-G

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Asociada y Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay" de esta ciudad, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Física	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Física	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	420.00

Segundo Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Física	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	420.00

Segundo Curso Sección "C"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Física	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	420.00

Tercer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Física	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	420.00

Tercer Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 72.00	
Inglés	36.00	
Matemáticas	60.00	
Estudios Sociales	60.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Artes Plásticas	36.00	
Educación Musical	24.00	
Educación Física	24.00	
Educación Moral y Cívica	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	420.00

CICLO DIVERSIFICADO

EDUCACION NORMAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional	L 36.00	
Matemáticas	36.00	
Ciencias Físicas y Químicas	36.00	
Historia de Honduras y Centro América	36.00	
Biología General y Pedagógica	36.00	
Pedagogía General	48.00	
Psicología General	36.00	
Artes Manuales	24.00	
Enseñanza Agropecuaria	36.00	
Educación Musical	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Física	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	L 420.00

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional	L 36.00	
Matemáticas	36.00	
Ciencias Físicas y Químicas	36.00	
Historia de Honduras y Centro América	36.00	
Biología General y Pedagógica	36.00	
Pedagogía General	48.00	
Psicología General	36.00	
Artes Manuales	24.00	
Enseñanza Agropecuaria	36.00	
Educación Musical	24.00	
Dibujo y Modelado	24.00	
Educación Física	24.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	420.00

Quinto Curso (Plan Viejo)

Dibujo y Modelado	L 24.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Industriales	24.00	
Biología Educacional	36.00	
Sociología Educacional	24.00	
Higiene Escolar	24.00	
Estudios Sociales	36.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	192.00	
Organización y Administración Escolar	36.00	
Fil. e Historia de la Educación	36.00	
Educación Física	36.00	
Profesor Jefe	24.00	516.00

Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay"

Director	L 325.00	
Sub-Director y Profesor Auxiliar	225.00	
Ocho Profesores Auxiliares, a 200.00 c/u..	1 600.00	
Profesor Especial de Música y Canto	100.00	
Conserje	75.00	
Aseador y Preparador de Merienda	75.00	2 400.00

TOTAL L 6.276.00

El gasto de (L 6.276.00) seis mil doscientos setenta y seis lempiras mensuales, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 505-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de febrero del año en curso, por el joven Oscar Alemán, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompañando una certificación de estudio debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tenga la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales,

Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 505-H

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 504-F, de fecha 10 de febrero del presente año, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Asociada, de esta ciudad, en la parte que se refiere a la asignación mensual de la clase de Idioma Nacional, del Primer Curso, Secciones "A" y "B", del Ciclo Diversificado a las que se consignó... (L. 36.00) treinta y seis lempiras mensuales, siendo la cantidad correcta (L. 48.00) cuarenta y ocho lempiras mensuales. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 506-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de febrero del año en curso, por el joven José Iturbide Rivera, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura

General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 506-I

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 525 de fecha 9 de febrero del presente año, que nombra el Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en el sentido de incluir el Personal que labora en el Ciclo Diversificado (Primer Curso), de dicha escuela:

Primer Curso de Educación Normal, Ciclo Diversificado

Idioma Nacional, Profa. Teodora de Cardona.

Matemáticas, Profesor J. Francisco Avalos Parra.

Historia de Honduras y Centro América, Profesora Teodora de Cardona.

Biología General y Pedagógica, Profesora María I. Trapero de Avalos.

Ciencias Físicas y Químicas, Profesor J. Francisco Avalos Parra.

Pedagogía General, Profesora María I. Trapero de Avalos.

Psicología General, Profesora María I. Trapero de Avalos.

Educación para el Hogar, Profesora Gloria Alvarado.

Enseñanza Agropecuaria, Profesor José Angel Gallardo.

Educación Musical, Profesor Félix Alejandro Romero.

Dibujo y Modelado, Profesora Lidia María Vallecillo.

Educación Física, Profesora Gladys Abarca.

Orientación y Consejo de Curso, Profesor J. Francisco Avalos Parra.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N 507-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha doce de febrero del año en curso, por el joven Lucas Orlando Hernández Calderón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de

Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las materias cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 507-J

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 526 de fecha 9 de febrero del presente año, que autoriza el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en el sentido de incluir el Primer Curso del Ciclo Diversificado, de dicha escuela:

Primer Curso del Educación Normal, Ciclo Diversificado

Idioma Nacional, L. 64.00. Matemáticas, L. 48.00.

Historia de Honduras y Centro América, L. 48.00.

Biología General y Pedagógica, L. 48.00.

Ciencias Físicas y Químicas, L. 48.00.

Pedagogía General, L. 64.00.

Psicología General, L. 48.00.

Educación para el Hogar, ... L. 32.00;

Enseñanza Agropecuaria, ... L. 48.00.

Educación Musical, L. 32.00.

Dibujo y Modelado, L. 32.00.

Educación Física, L. 32.00.

Orientación y Consejo de Curso, L. 32.00.

Total, L. 576.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 508-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de enero del año en curso, por el joven Roberto Pineda, estudiante y vecino de La Ceiba, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 508-K

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente y de Servicio que trabaja en la Escuela Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, en la forma siguiente:

Ciclo Común de Cultura General

Profesor Antonio Reyes Arias, Artes Plásticas de Primero y Segundo Cursos, Artes Industriales de Tercer Curso, Encargado del Centro de Educación Audiovisual.

Profesor Carlos H. Lezama, Profesor Jefe del Tercer Curso, Estudios Sociales del Tercer Curso, Educación Moral y Cívica de Segundo Curso y Tercer Curso.

Profesor Carlos A. Luque, Ciencias Naturales de Primero y Segundo Cursos.

Profesora Amanda Aguilar Idioma Nacional de Primero, Segundo y Tercer Cursos

Profesor Lombardo L. Portillo Educación Musical de Primer, Segundo y Tercer Cursos, Encargado del Programa de Recreación y Profesor Jefe del Primer Curso

Profesora Gloria de Vega, Ciencias Naturales del Tercer Curso.

Profesor Hernán Roberto Santos, Estudios Sociales de Primero, Segundo y Tercer Cursos.

Profesor Mario Vega N., Matemáticas de Primero, Segundo y Tercer Cursos.

Profesor Lino Alvarez S., Educación Física de Primero, Segundo y Tercer Cursos. Encargado de Deportes.

Profesora Gladys de Lezama, Profesora Jefe del Segundo Curso.

Profesora Judith de Barabona, Educación Moral y Cívica del Primer Curso.

Señora Rosa Blanca Hernández, Inglés de Primero, Segundo y Tercer Cursos.

Ciclo Diversificado, Educación Normal

Profesor Antonio Reyes Arias, Dibujo y Modelado; Artes Manuales.

Profesor Carlos H. Lezama, Biología General y Pedagógica.

Profesor Leonidas Granados C., Pedagogía General, Psicología General, Servicio de Orientación y Profesor Jefe.

Profesora Gloria de Vega, Educación para el Hogar; Supervisora de Cocina, Comedor y Despensas.

Profesor Lombardo L. Portillo, Educación Musical.

Profesor Lino Alvarez S., Educación Física; Ciencias Físicas y Químicas.

Profesora Gladys de Lezama, Matemáticas; Encargada del Programa de Alfabetización en las Comunidades.

Profesora Judith de Barabona, Idioma Nacional.

Agr. Romualdo Sierra, Enseñanza Agropecuaria.

Profesor Hernán Roberto Santos, Historia de Honduras y Centro América.

Profesor Luis R. Barabona Denaire, Supervisor de Escuela Demostrativa y Auxiliares Anexas.

Profesor Hildebrando Hernández, Director de la Escuela Demostrativa.

Profesor Marco Tulio Sanabria, Sub-Director de la Escuela Demostrativa.

Profesor Felipe Sánchez, Profesor Auxiliar de la Escuela Demostrativa.

Profesor Rafael Flores P., Profesor Auxiliar de la Escuela Demostrativa.

Profesora Edda Flores P., Profesora Auxiliar de la Escuela Demostrativa.

AVISOS

Profesor Julián Guillén Cerna.
Profesor Auxiliar de la Escuela
Demostrativa.

Profesores Encargados de dar
Orientaciones Pedagógicas y hacer
Demostraciones a los alumnos
Practicantes en las Escuelas Au-
xiliares de Práctica

- Prof. Armando Flores
- " Nicolás Vallecillo
- " Ramiro Moreno
- " Rodolfo Discua
- " Teodosio Mejía
- " Guillermo Oviedo
- " Adalberto Guevara
- " Víctor Bardales
- " Aída de Castillo
- " Eglia Azucena Velásquez
- " Oscar Espinal
- " Mauro Bustillo
- " Estela de Avalos
- " Alba Castellanos

PERSONAL DE SERVICIO

- Señor Amado Cerna Trabajador de Aseo.
 - Señor Ismael Adolfo Zambrano, Electricista Segundo.
 - Señor Ramón Zelaya G., Trabajador de Campo.
 - Señor Alvaro Zelaya G., Trabajador de Campo.
 - Señor Ramón Rosa Zelaya, Trabajador de Campo.
 - Señor Santiago Guillén, Trabajador de Campo.
 - Señor Angel Discua, Trabajador de Campo.
 - Señor Mario Zepeda, Trabajador de Campo.
 - Señor Reynaldo Discua, Trabajador de Campo.
 - Señor Dagoberto Discua, Trabajador de Campo.
 - Señor Miguel Angel Carranza, Trabajador de Campo.
 - Señor Norberto Cerna, Trabajador de Campo.
 - Señor Daniel Zelaya, Trabajador de Campo.
 - Señor Jesús Mejía Tejada, Trabajador de Campo.
 - Señor Jesús Gómez Valle, Trabajador de Campo.
 - Señor Juan Castro, Trabajador de Campo.
 - Señor Ernesto Guillén Cerna, Trabajador de Campo.
 - Señor Reynaldo Lanza, Encargado de la Bodega de Combustibles.
 - Señor Tiburcio Orellana, Vigilante de Campo.
 - Señor Manuel Bardales, Trabajador de Cocina.
 - Señora Marcelina Ventura, Torillera.
- Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto

SOLICITUD DE CONCESION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, de la solicitud de concesión que a la letra dice: "Se solicita una concesión.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Recursos Naturales.—Yo, Joseph Gough, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, hondureño, vecino de San Pedro Sula, y de tránsito por es-

Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 509-A

Tegucigalpa, D. C., 24 de febrero de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha ocho de febrero del año en curso, por la señorita Elvia Marina Paredes, estudiante y vecina de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

ta ciudad, y actuando en su carácter personal, con el debido respeto comparezco ante Ud. exponiendo y solicitando lo siguiente: Es fuente de riqueza la pesca de toda clase de especies marítimas, cuya explotación hecha en forma técnica y legalizada viene a constituir una fuente de ingreso de dinero al Fisco, por zonas de impuesto y trabajo a cienes de obreros, con buenas retribuciones económicas que mejoran sus condiciones de vida. En vista de las zonas antes expuestas, deseo dedicarme a la pesca en aguas territoriales del Océano Atlántico y en tal virtud vengo a Ud. a solicitar, me otorgue una concesión para pescar con sujeción a las siguientes condiciones: 1.—La concesión será de explotación, de acuerdo con el Art. 4 N° 2 de la Ley de Pesca. 2.—La zona destinada para la pesca será el Océano Atlántico y comprenderá desde la Bahía de Puerto Cortés hasta la desembocadura del río Wampoco o Segovia, es decir, en toda la extensión Norte en el Mar Atlántico, hasta donde se extienden los derechos de Honduras en el mar territorial, en el lecho y subsuelo de las plataformas submarinas, zócalo continental e insular y otras áreas que corresponden a la soberanía y tratados internacionales aprobados y ratificados. 3.—Enunciativamente manifiesto que mi concesión se circunscribirá especialmente a la pesca de camarón, langosta, langostinos, ostras, peces y en general, toda clase de mariscos que tengan venta en el mercado nacional y extranjero, respetando las prohibiciones que sobre la materia consigna la nueva Ley de Pesca, especialmente en lo que se refiere al uso de la dinamita, pólvora, rompedora, carburo, cal, sales químicas, azufre, ácidos y demás productos que puedan directamente o indirectamente perjudicar las procreaciones de toda o cada una de las clases o especies marinas que existen en el mar territorial Atlántico. 4.—Me obligo hacer las plantas frigoríferas e instalándolas en tierra hondureña, con sus respectivos almacenes y bodegas a medida que los vaya exigiendo la empresa, pues por el momento embarcaré solamente hacia el extranjero, previo pago de los impuestos que la ley establece, los excedentes serán vendidos al costo, a las Instituciones de Bienestar Social y con una ganancia pequeña en

el mercado nacional. 5.—El capital con que iniciaré mis trabajos de explotación de la pesca, será de L 50.000 00 (cincuenta mil lempiras) y haré el depósito de ley al ser requerido para ello. 6.—Me obligo a usar en mis trabajos de explotación de la pesca el 90% (noventa por ciento) de trabajadores hondureños, y a cumplir con todos los requisitos de inscripción, pago de impuestos, disposiciones sanitarias y demás relacionadas con esta materia que señala la Ley; así mismo me obligo a suministrar al Gobierno, a través de las dependencias del Estado, correspondientes, informaciones sobre las condiciones atmosféricas y cualesquiera otras informaciones que ameriten ser del conocimiento del Gobierno. 7.—El concesionario queda facultado para emplear el número de barcos que el señalaré por la Ley, previo el pago del impuesto respectivo. 8.—La duración de esta concesión será de cinco años (5) prorrogables de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Pesca. 9.—Me obligo hacer los trabajos de explotación inmediatamente que sea aprobada esta concesión por el Congreso Nacional, usaré de ella respetando los derechos adquiridos por otros concesionarios. Esta concesión caducará: 1.—Por el vencimiento del plazo señalado, sin que fuere prorrogado. 2.—Por incumplimiento de cualquiera disposición legal. 3.—Por traspasar esta concesión sin el debido permiso del Poder Ejecutivo. Al señor Ministro respetuosamente pido admitir la presente solicitud de explotación de pesca, darle el trámite que la ley señala y mandar a recabar los distintos dictámenes correspondientes, y autorizar al señor Oficial del Ministerio para que celebre el contrato respectivo, el cual debidamente aprobado por el Ejecutivo se remitirá con la copia del dictamen al señor Procurador General de la República para que resuelva conforme a derecho y luego al Honorable Congreso Nacional, para que en la próxima Legislatura ordinaria, apruebe dicho contrato y emita el Decreto correspondiente por tratarse de una empresa que constituirá una fuente de riqueza y de trabajo para la Economía Nacional, asimismo evitando que de otros países vengán a explotar en forma no legal las riquezas del mar, y apoyo esta solicitud en lo prescrito por el Art. 165 reformado de la Ley de Concesiones.—Tegucigalpa, D. C., 8 de agosto de 1962.—(f) Joseph

Gough".—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

RAFAEL PEÑA GUILLÉN,
Ministro de Recursos Naturales.

21 S. 19 y 11 O. 62.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PENTRIUM

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, telas para curaciones, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

21 S. 19 y 11 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a

pedirle el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VALIAXYL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, telas para curaciones, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
21 S., 19 y 11 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda. En representación de Hoffmann-La Roche Inc., corporación del Estado de New Jersey, domiciliado en la ciudad de Nutley, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra.

FANASIL

para distinguir: medicamentos, productos químicos para uso medicinal, higiénico y científico, preparaciones farmacéuticas y drogas, emplastos, telas para curaciones, preparaciones para preservar alimentos, preparaciones para exterminar animales y plantas, desinfectantes, preparaciones cosméticas, aceites etéreos, jabones y preparaciones dietéticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de eti-

quetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
21 S., 19 y 11 O. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro.—Supremo Poder Ejecutivo.—Alfonso Arguljo A., mayor de edad, casado, oñista y de este vecindario, respetuosamente comparezco en nombre y representación legal de la casa americana Dura-Bac. Inc., sociedad fabril anónima, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a pedir el registro y depósito de su marca de fábrica "Dura-Bac", registrada en el país de origen bajo N° 692.807, febrero 9 de 1960, consistente en las palabras:

DURA-BAC

en letras mayúsculas, con la cual protege el artículo, para: cinturón de refuerzo, que no es cortado previamente sino que es vendido en forma de rollo usada en la manufactura de fajas para vestidos en Clase 1., pegando la etiqueta en la envoltura que la lleva. Acompaño los documentos de ley. Pido se admita la presente solicitud y que previos los demás trámites legales, se me mande extender certificación del registro y depósito de la marca referida. Mi constancia de Exención de Pago Sobre la Renta:... L-408035.—Mi Cédula de Identidad: N° 17, folio 95, Tomo 3.—Tegucigalpa, D. C., veinte de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Alfonso Arguljo A." Otrosí: que se razone el poder en parte conducente y devuelva.—(f) Alfonso Arguljo A." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
21 S. 62.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Se confiere Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—(Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales).—Los suscritos, Arturo García, soltero, ganadero, domiciliado en el Municipio de Florida, departamento de Copán; Dagoberto Oviedo, soltero, estudiante de Sexto Curso de Derecho, de este domicilio, y José García, casado, estudiante de Quinto Curso de Derecho, también de este domicilio, todos mayores de edad, respetuosamente comparecen ante Vos, a solicitar se les conceda

para explotarla en gran escala, una zona minera de doscientas hectáreas, que produce ópalos y otros minerales, ubicada en terrenos nacionales, de jurisdicción de Erandique, departamento de Lempira, a la que han denominado "Los Arrayares", limitada: al Norte, propiedad de Fernando Enamorado; al Sur, La Cuesta de la Mina y Jupual; al Este, propiedades de Jesús Milia Enamorado y Raúl Enamorado, y al Oeste, propiedad de Miguel Ángel Hernández. Los suscritos, Arturo García y Dagoberto Oviedo, confieren poder al denunciante José García, para que los represente en las gestiones subsiguientes.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1962.—Arturo García.—Dagoberto Oviedo.—José García h."—Tegucigalpa D. C., 18 de agosto de 1962.

RAFAEL PEÑA GUILLÉN.
21 S. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Se confiere Poder.—Supremo Poder Ejecutivo.—(Ramo de Recursos Naturales).—Los suscritos, Arturo García, soltero, ganadero, domiciliado en el Municipio de Florida, departamento de Copán; Dagoberto Oviedo, soltero, estudiante de Sexto Curso de Derecho, de este domicilio, y José García, casado, estudiante de Quinto Curso de Derecho, también de este domicilio, todos mayores de edad, respetuosamente comparecen ante Vos, a solicitar se les conceda, para explotar a en gran escala, una zona minera de doscientas hectáreas, que produce ópalos y otros minerales, ubicada en terrenos nacionales, de jurisdicción de Municipio de Erandique, departamento de Lempira, a la que han denominado "El Carrizal", limitada: al Norte, Río Lepasi; al Sur, Campo de Aviación de Erandique; al Este, Colba o Piedra Parada, y al Oeste, Río de las Pozas. Los suscritos, Arturo García y José García, confieren poder al denunciante Dagoberto Oviedo, para que los represente en las gestiones subsiguientes.—Tegucigalpa, D. C., 11 de agosto de 1962.—Arturo García.—Dagoberto Oviedo.—José García

h."—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1962.
RAFAEL PEÑA GUILLÉN.
21 S. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado el día miércoles diez de octubre entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematarán los muebles siguientes: "Una Refrigeradora-Vitrina Marca Frigidaire, color blanco, con tres depósitos y su respectivo motor, la que se encuentra en buen estado y funciona directamente sin necesidad de transformador. Sesenta y nueve botellas (69) de licores que se detallan de la siguiente manera: Una botella de licor Benedictine. Cuatro botellas de Agua Mineral Vicky. Una botella de Whisky Ballantine. Una docena de vino tinto Marfil. Seis botellas de vino Soberano. Dos botellas Ron Colonial. Once botellas Marfil Seco Español. Doce botellas vino Herederos del Marqués del Riscal. Dos botellas de vino Tres Barriles. Una botella de Brandy. Dos botellas de Ron Carioca. Cinco botellas de Old-Pensioners London Dry Gin. Tres botellas de Vermouth Blanco Mirafiori Di Torino. Cuatro botellas de Vermouth Mirafior. Dos botellas Peperment. Una botella de Vodka ya comenzada. Una botella Cointream". Dichos bienes fueron valorados por el Perito nombrado al efecto, en la cantidad de mil dieciocho lempiras (L 1.018). Se

rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Raúl Duval Cueto al señor Enrique Amador. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P.
Srio.
Del 19 al 29 S. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes dieciséis de octubre entrante a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Dos lotes de terreno, los cuales están marcados con los números nueve y diez letra O, situados en el lugar denominado Belén, al Suroeste de la ciudad de Comayagüela, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinticuatro varas, mediando calle con los lotes número uno de la letra Q; al Sur, veinticuatro varas, con lote número once de la letra O; al Este, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número doce y trece de la letra O; formando dichos lotes un solo cuerpo e inscrito al dominio a favor del señor José A. Padilla B., con el número 259, Folio 329 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad de este departamento. Servirá de base la cantidad reclamada de seiscientos setenta y cinco lempiras, (L 675.00), intereses reclamados y costas del juicio. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Ángel Padilla Bulnes, es en deberle al señor Carlos C. Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P.
Srio.
Del 20 S. al 15 O. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdoba			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1962.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.